

PROGRAMA CANDIDATURA JUAN PABLO SOTO A CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

Nuestra actual constitución no considera ningún derecho relativo al habitar humano. Entregando las necesidades básicas habitacionales de la clase trabajadora al apetito del mercado, e ignorando completamente la ciudad en la constitución.

Por ello planteamos que la nueva constitución debe considerar los siguientes aspectos mínimos, que podrán conformar una base constitucional para avanzar hacia una nueva Política Nacional en materia de vivienda y urbanismo.

PUNTOS ESENCIALES DEL PROGRAMA

DERECHO A LA VIVIENDA

El Estado debe garantizar vivienda digna e integrada urbano-socialmente a un territorio.

El objetivo de la vivienda es asegurar la habitabilidad humana garantizando recintos adecuados, áreas lo suficientemente espaciales, privacidad familiar y equipamiento para personas en situación de discapacidad.

DERECHO A LA CIUDAD

La ciudad debe ser considerada como propiedad pública. Siendo deber del Estado impulsar su desarrollo sostenible en servicio de la sociedad, mediante una planificación urbana que priorice las necesidades de sus habitantes, y la integración social. Otorgando al espacio público un rol protagónico como elemento de encuentro social, organizador del territorio urbano y de su construcción. Y garantizando la habitabilidad en las diversas actividades humanas que se desarrollan en la misma, facilitando su goce mediante un transporte público urbano accesible, seguro y eficiente.

DERECHO A LA LOCALIDAD RURAL

Toda localidad rural debe ser considerada como propiedad pública. Siendo deber del Estado asegurar el desarrollo sostenible rural en servicio de la sociedad, mediante una planificación regional y local que priorice las necesidades de sus habitantes, y la integración social. Otorgando al espacio público un rol protagónico como elemento de encuentro social, organizador del territorio rural y de su construcción. Y garantizando la habitabilidad en las diversas actividades humanas que se desarrollan en la misma, facilitando su goce mediante un transporte local y regional accesible, seguro y eficiente.

DERECHO A LA INFRAESTRUCTURA

El Estado debe garantizar el mantenimiento de toda infraestructura cuyo uso esté destinado a derechos sociales (salud, educación, vivienda y transporte).